	Procedimiento	Código	PR_01_CI-5
	<b>IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión	2
		Página	1 de 7

## 1. OBJETIVO

Conocer los eventos potenciales que afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, así como sus agentes generadores.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas administrativas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.



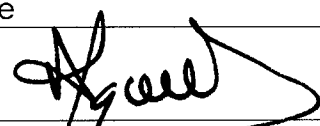
## 3. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son responsables de la ejecución y mantenimiento de este procedimiento los líderes de procesos administrativos y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

## 4. DEFINICIONES

**Administración de riesgos:** Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos, le permite a la entidad pública autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos.

**Evento:** Incidente o situación que ocurre en un lugar determinado durante un período de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Elaboró: Lina María Betancur Bedoya Auditora interna	Revisó: Gloria López Agudelo Asesora de Planeación	Aprobó: Henri Philippe Capmartin Salinas Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 2014 - 08 - 28	Fecha: 2014 - 08 - 29	Fecha: 2014 - 09 - 01

	Procedimiento	Código	PR_01_CI-5
	<b>IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión	2
		Página	2 de 7

**Identificación del riesgo:** Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

**Proceso de administración de riesgo:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo.

**Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

## 5. ENTRADAS

INSUMOS	PROVEEDORES	CONDICIONES
Conocimiento de los diferentes procesos de la Institución	Áreas y servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener claridad de la misión institucional y sus objetivos.</li> <li>- Tener visión sistémica de la gestión.</li> <li>- Disponibilidad en cualquier medio de los procesos y procedimientos institucionales.</li> </ul>

## 6. CONTENIDO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
<b>Identificación y clasificación de riesgos</b>	Revisar el objetivo del proceso al cual se le van a identificar los riesgos.	Líderes de proceso	
	Identificar los posibles eventos o fallas que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos. <i>Ejemplo: inoportunidad en la entrega de informes a entes de control.</i>	Líderes de proceso	
	Verificar que se hayan identificado fallas o eventos de tipo estratégico, de imagen, operativos, financieros, de cumplimiento y de tecnología. Ver anexo 1. Clases de riesgos.	Líderes de proceso	



Procedimiento	Código	PR_01_CI-5
<b>IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión	2
	Página	3 de 7


ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	Realizar un inventario de los eventos o fallas identificadas, describiendo claramente el daño o efecto que puede generar. <i>Ejemplo: sanción administrativa por inoportunidad en la entrega de informes a entes de control.</i>	Líderes de proceso	“Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF (F_02_GC-3)”
	Clasificar cada una de las fallas identificadas en graves, moderadas o leves de acuerdo al daño generado.	Líderes de proceso	“Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF (F_02_GC-3)”
<b>Identificación de las causas que originan el riesgo</b>	Identificar los medios, las circunstancias y los agentes generadores del riesgo.	Líderes de proceso	
	Registrar cada una de las posibles fallas o errores que explican la ocurrencia del riesgo en el formato “Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF”	Líderes de proceso	“Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF (F_02_GC-3)”

**7. SALIDAS**

PRODUCTO O RESULTADO	CLIENTES	REQUISITOS
Riesgos administrativos identificados y clasificados	Áreas y servicios	– Riesgos asociados a los procesos y clasificados según el daño o efecto que generan.
Factores que pueden ocasionar la presencia de riesgos debidamente identificados.		– Registro de las fallas o errores en el formato establecido por la institución.
		– Análisis de medios, circunstancias y agentes generadores del riesgo.
		– Registro de las causas en el formato establecido por la institución.

**8. ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES**

- La administración de los riesgos asistenciales hace parte del proceso de calidad y se realizará a través de la gestión de eventos de seguridad.

	Procedimiento	Código	PR_01_CI-5
	<b>IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS</b>	Versión	2
		Página	4 de 7

- El jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces deberá asesorar el proceso de identificación de los riesgos administrativos y con base en ellos realizar recomendaciones preventivas y /o correctivas con los responsables de los procesos.
- La identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.
- El “Análisis de modo y efecto de fallo – AMEF (F\_02\_GC-3)” debe actualizarse como mínimo cada dos (2) años.
- Todas las organizaciones independientemente de su naturaleza, tamaño y razón de ser están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden poner en peligro su existencia.

## 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CÓDIGO	NOMBRE
Ley 87 de 1993 expedida por el Congreso de Colombia	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 2 literal a) y f).
Ley 489 de 1998 expedida por el Congreso de Colombia	Estatuto básico de organización y funcionamiento de la Administración Pública.
Decreto 2145 de 1999 expedido por la Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 de 2000.
Directiva presidencial 09 de 1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
Decreto 2593 de 2000 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.



Procedimiento

Código

PR\_01\_CI-5

**IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN  
DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS**


Versión

2

Página

5 de 7

CÓDIGO	NOMBRE
Decreto 1537 de 2001 expedido por la Presidencia de la República	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.</p> <p>El párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...)</p>
Decreto 1599 de 2005 expedido por la Presidencia de la República	Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
Decreto 4485 de 2009 expedido por la Presidencia de la República	Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.
Ley 1474 de 2011 expedida por el Congreso de Colombia	Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
Decreto 943 de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
Cartillas de administración pública	Guía para la administración del riesgo. Departamento Administrativo de la Función Pública. Septiembre 2011.


	Procedimiento	Código	PR_01_CI-5
	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS	Versión	2
		Página	6 de 7

## 10. CAMBIOS

FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	SOLICITANTE
2014 - 09 - 01	Necesidad de actualizar el procedimiento "Seguimiento a riesgos (P_04_CI-1)"	Lina María Betancur Bedoya (Auditora Interna)

## 11. ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE
Anexo 1	Clases de riesgos

	Procedimiento	Código	PR_01_CI-5
	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS	Versión	2
		Página	7 de 7

## ANEXO 1

### CLASES DE RIESGOS

**Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

**Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

**Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

**Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.

**Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

**Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

